

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015/ 1746

REF .:

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/1122 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN Y MANTIENE EL EMPADRONAMIENTO PROVISORIO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "AILIN CREACIONES" DE LA COMUNA DE MACUL.

SANTIAGO, 1 7 DIC. 2013

## **VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- **2.-** Que, en el artículo 10°, del Título III de la Resolución antes señalada, la cual se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 015/1122 de fecha 13 de Septiembre de 2013 de esta Directora Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgo Rol Provisorio, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "AILIN CREACIONES", ubicado en POETA VICENTE HUIDOBRO Nº 3765, de la comuna de MACUL ciudad de SANTIAGO de esta Región, representado legalmente por la SRA. VIVINA SEGOVIA ROJAS, RUT 8.684.769 8, para una capacidad autorizada de 40 Párvulos, distribuidos en 10 Lactantes y 30 Párvulos.
- **4.-** Que, con fecha 02 de Diciembre de 2013, se recibió en la Unidad de Fiscalización carta de Representante Legal del establecimiento antes mencionado, solicitando cambio de razón social.



El primer paso, el más importante.

**5.-** Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el empadronamiento.

## **RESUELVO:**

1.- MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1122 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ESTA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO PROVISORIO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "AILIIN CREACIONES", UBICADO EN POETA VICENTE HUIDOBRO Nº 3765, DE LA COMUNA DE MACUL, CIUDAD DE SANTIAGO DE ESTA REGIÓN, PERTENECIENTE A EDUCACIONAL VIVIANA SEGOVIA ROJAS EIRL, RUT 76.297.581 – 5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. VIVIANA SEGOCIA ROJAS, RUT 8.684.769 – 8, MANTENIENDO LA CAPACIDAD OTORGADA Y EL EMPADRONAMIENTO PROVISORIO.

**2-** La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ROJAS NORAMBUENA

Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MTRD/Icv Distribución Interesado (a) SIAC DRM Unidad de Fiscalización Unidad de Js. Is particulares Oficina de Partes